Contrato Nº 11/2012

Entre la Superintendencia de Salud, domiciliada en Mcal. Estigarribia 1023 c/ EE.UU, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Domingo Mendoza, con Cédula de Identidad N° 297.025, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., domiciliada en Avda. Macal. López N° 3794 – Edif. CitiCenter, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos A. Prette M. con C.I. Nº 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la provisión de **"SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**, que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros
(g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES – Objeto del Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguros; Fuente de Financiamiento 30 (F.F. 30) Recursos Propios, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 7.500.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238.018

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2012, convocado por la Superintendencia de Salud. La adjudicación fue realizada por Resolución S.I.S. N°115/2012.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

Dr. Domingo A. Mendoza
Superintendente de Salud

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de la Carta de Oferta (Anexo 2), estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme al PBC.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 12 (doce) meses, contados desde la recepción definitiva de los bienes por la Contratante **a los efectos de abarcar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de nuestro país en el día 01 del mes de Noviembre y del año 2012, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: _____ en capacidad de **Superintendente de Salud**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____ en capacidad de ***Representante de la Firma Aseguradora del Sur S.A.***

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Dr. Domingo A. Mendoza
Superintendente de Salud